

Bogotá D.C.

Doctora  
**DORA MAGDALENA RODRIGUEZ MARTINEZ**  
Gerente  
**CONSORCIO ALIANZA – COLPATRIA**  
Unidad de Gestión PVG II  
[dmrodriguez@programadeviviendagratis2.com](mailto:dmrodriguez@programadeviviendagratis2.com)  
Carrera 15 No. 100 – 43 Piso 4  
La Ciudad



Asunto: Informe de verificación de los requisitos habilitantes  
**Convocatoria No. 53 - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II –**  
Departamento **Sucre** - Esquema Privado – Consorcio Alianza Colpatría

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el 3 de Agosto de 2016 con el CONSORCIO ALIANZA – COLPATRIA, actuando como vocera del FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II - PVG II y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas números 1, 2 y 3 procedemos a entregar el informe, debidamente suscrito por cada uno de los profesionales que realizaron la evaluación de los requisitos habilitantes entre el 24 al 31 de octubre de 2016, con la indicación expresa de:

- a. Si el proponente es hábil para continuar con el proceso de selección de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, sus adendas y anexos. Especificando si es hábil jurídica, técnica, financieramente y en el caso en que no lo sea, se exponen las razones por las cuales llegó a esta conclusión.
- b. La indicación expresa de si se solicitaron documentos adicionales, caso en el cual se indicará si los documentos fueron entregados dentro del término que le otorgó al proponente y cuál fue el resultado de su revisión.
- c. La indicación expresa de si se acudió a información de terceros para determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, caso en el cual deberá indicar cuál fue el resultado de su análisis.
- d. La indicación expresa de que el proponente no incurre en causales de rechazo de la propuesta, en lo que tiene que ver con requisitos habilitantes del proponente.
- e. Recomendación de rechazo de las propuestas, si durante el proceso de evaluación y selección se tiene conocimiento de circunstancias que afecten la capacidad económica financiera u operativa del proponente, o cuando detecte inconsistencias o irregularidades en la información aportada.

**I. Consideraciones previas:**

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

MINHACIENDA

**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
Por Equidad y Justicia

Calle 103 No. 19-20 Bogotá, D.C. Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)

@Findeter facebook.com/findetercol youtube.com/FindeterWeb

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se basó en la documentación, información y anexos correspondientes y a continuación se presenta el cuadro resumen de la verificación jurídica, técnica y financiera de la convocatoria para el Departamento.

FINDETER, en calidad de evaluador contratado, contó con la facultad otorgada en los términos definitivos, para requerir a los proponentes para:

- Solicitar, de ser necesario, que se subsane o aclare la información entregada por los proponentes, para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos al proyecto propuesto.
- Solicitar directamente al proponente los documentos que se hayan considerado necesarios, siguiendo el mecanismo de comunicación establecido en los términos de referencia.
- Corroborar cuando se estime pertinente, la información aportada, acudiendo a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información aportada por el proponente

A continuación se presenta el resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica, así:

No.	Municipio	Constructor	Nombre del Proyecto	No. Vivien das	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales entregados en el termino	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
1	San Juan de Betulia	CONSORCIO MORROSQUILLO	URBANIZACION SANTA TERESA- 1	100	Requisitos Técnicos	Si	Si	Si	No	No	NO HABILITADO
					Requisitos Jurídicos	Si	No	N/A	No	No	
					Requisitos Financieros	No	Si	Si	Si	Si	
2	Tolú Viejo	CONSORCIO MORROSQUILLO	URBANIZACION VILLA LUCIANA	200	Requisitos Técnicos	Si	Si	Si	No	No	HABILITADO
					Requisitos Jurídicos	Si	No	N/A	No	No	
					Requisitos Financieros	Si	Si	Si	Si	No	
3	Morroa	HMM S.A.S.	URBANIZACION VALENTINA	200	Requisitos Técnicos	Si	No	N/A	Si	No	HABILITADO
					Requisitos Jurídicos	Si	No	N/A	No	No	
					Requisitos Financieros	Si	No	N/A	Si	No	
4	Tolú	CONVIAS SAS	URBANIZACION SAN SILVESTRE	200	Requisitos Técnicos	Si	No	N/A	No	No	HABILITADO
					Requisitos Jurídicos	Si	No	N/A	No	No	
					Requisitos Financieros	Si	No	N/A	Si	No	

No.	Municipio	Constructor	Nombre del Proyecto	No. Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales en entregados en el término	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
5	San Juan de Betulia	CONSORCIO PVG BETULIA	VILLA MARY	179	Requisitos Técnicos	Si	No	N/A	No	No	HABILITADO
					Requisitos Jurídicos	Si	Si	Si	No	No	
					Requisitos Financieros	Si	No	N/A	Si	No	

## II. OBSERVACIONES:

### No. 1 CONSORCIO MORROSQUILLO – Proyecto URBANIZACION SANTA TERESA- 1 - San Juan de Betulia

El proponente CONSORCIO MORROSQUILLO, no es hábil para continuar y se recomienda su rechazo, según el resultado de la evaluación, así:

#### Observaciones Financieras

Una vez realizada la verificación de los REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO establecidos en los Términos de Referencia y Adendas de la Convocatoria 0053 - Programa de Vivienda Gratuita II –Departamento de Sucre – Esquema Privado, se evidenció que de acuerdo al Anexo No. 2 INFORMACIÓN DE PROYECTOS O VIVIENDAS OFERTADAS presentado por el proponente en su oferta en el folio No. 192 relaciona los proyectos No. 1 Urbanización Santa Teresa – 1 y No. 2 Urbanización Villa Luciana.

Se le requirió al proponente para que aclarara lo anteriormente indicado con el fin de cumplir con lo establecido en los términos de referencia según el numeral 3.1.2.1. CARTA DE PRE APROBACIÓN DE CRÉDITO: “El proponente deberá presentar carta(s) de pre - aprobación de crédito emitida(s) por una o varias entidades bancarias, expedidas dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, por un cupo mínimo del cincuenta por ciento (50%) del valor propuesto para los proyectos ofrecidos que tengan una ejecución menor o igual al porcentaje antes señalado”

En su respuesta del 31 de octubre 2016 el CONSORCIO MORROSQUILLO manifiesta que “Consortio Morrosquillo NO ofertó el proyecto Urbanización Santa Teresa 1, del municipio de Betulia. En efecto, por razones técnicas este Consorcio decidió no presentar el sobre con los requisitos Mínimos de Proyecto ofertado ni el sobre con la propuesta económica y de metros cuadrados adicionales de este proyecto, razón por la cual no hay lugar a la subsanación de la carta de pre-aprobación de crédito”

En consecuencia, el proyecto Urbanización Santa Teresa 1 del municipio de Betulia relacionado según Anexo No. 2 INFORMACIÓN DE PROYECTOS O VIVIENDAS OFERTADAS del proponente CONSORCIO MORROSQUILLO se encuentra NO HABILITADO para continuar el proceso de evaluación de la Convocatoria 0053 - Programa de Vivienda Gratuita II –Departamento de Sucre – Esquema Privado e incurre en la Causal de rechazo establecida en el numeral 2.13.7. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y/o técnico de los términos de referencia.

Atentamente,

**FIRMADO  
EN  
ORIGINAL**

**Ana Maria Cifuentes Patiño**

Gerente de Vivienda y Desarrollo Urbano

**FIRMADO  
EN  
ORIGINAL**

**Omar Hernando Alfonso Rincón**

Director de Contratación

**FIRMADO  
EN  
ORIGINAL**

**Julián Reyes Fries**

Director de Estrategia Financiera